



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: GASTOS CARLOS NECHVATAL CONSTRUCCIONES
ELECTROTERMOMECHANICAS S.R.L - JULIO 2025

VISTO:

El requerimiento presentado por la responsable de La Regencia del Departamento Cultural por intermedio de la responsable del área de Infraestructura de la Facultad de Lenguas, en el que se solicita la reparación del sistema de aire acondicionado central en la sede de Vélez Sarsfield 187, y en particular, la revisión y mantenimiento de la central evaporadora, unidades condensadoras y equipo separado BGH, debido a anomalías que afectan su rendimiento,

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad nos encontramos en época invernal, por lo cual la adecuada temperatura en los espacios internos es esencial para la comodidad del personal y estudiantes, así como para la conservación de los recursos y materiales.

Que el sistema de aire acondicionado y climatización es fundamental para garantizar las condiciones ambientales apropiadas en las distintas áreas de dicha sede.

Que la falla o ineficiencia en el funcionamiento de los equipos puede generar un aumento en el consumo energético, incluyendo riesgo de fallas mayores que impliquen mayores costos y tiempos de reparación.

Que la revisión, mantenimiento y reparación de los equipos contribuirá a su correcto funcionamiento, eficiencia y prolongará su vida útil.

Que se tomó la decisión de afrontar los gastos para tal fin con Recursos Propios.

La Ordenanza OHCS-2025-4-E-UNC-REC

Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Avalar la erogación realizada a favor de la firma "CARLOS NECHVATAL CONSTRUCCIONES ELECTROTERMOMECHANICAS S.R.L." CUIT 30-70878806-2, según la factura B 00002-00000186, con fecha 04 de julio de 2025, en concepto de revisión, mantenimiento y reparación del sistema de aire acondicionado central de la sede de Vélez Sarsfield 187, incluyendo la central evaporadora, unidades condensadoras y equipo separado marca BGH, para garantizar el normal desarrollo de las actividades que se desarrollan allí, por un monto total de pesos setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00).

ARTÍCULO N° 2: Comunicar y dar forma.